

Estrasburgo condena a España por «expulsar en caliente» en Melilla

El fallo concluye que se vulneró el derecho de dos inmigrantes que fueron esposados y entregados a Marruecos «contra su voluntad»

:: DV

SAN SEBASTIÁN. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó ayer a España por la devolución en caliente a Marruecos de dos inmigrantes en la valla de Melilla sin ser identificados, lo que «supone una expulsión de carácter colectivo», contraria al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El fallo unánime concluye que España también vulneró el derecho a un recurso efectivo. El 13 de agosto de 2014 los inmigrantes fueron esposados y entregados a las autoridades marroquíes «contra su voluntad» y «sin ninguna medida administrativa o judicial previa». La sentencia impone una indemnización de 5.000 euros a cada uno de los demandantes, N.D. de Mali y N.T. de Costa de Marfil, por daños morales. El juez ruso Dmitry Dedov fue el único de los siete miembros de la Sala que votó en contra de la reparación económica.

El tribunal destaca que la versión de los demandantes, apoyada por varios videos, fue corroborada por varios testimonios recogidos por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Según el fallo, los demandantes fueron expulsados inmediatamente, «sin que antes tuvieran acceso a intérpretes y a una asistencia jurídica que les informara de las disposiciones pertinentes del derecho de asilo o de los procedimientos contra su expulsión». Por ello, «fueron privados de toda posibilidad

de recurso», que les hubiera permitido tener acceso a una autoridad judicial y «beneficiarse de un control atento y exhaustivo» de su demanda antes de su devolución.

Aplauden la condena

Las reacciones ante la condena no se hicieron esperar tras conocerse la noticia. Así, organizaciones sociales aplaudieron el fallo del Tribunal Europeo. «La sentencia evidencia la ilegalidad de estas prácticas a las que se pretendió dar cobertura legal a través de la Ley de Seguridad Ciudadana, por lo que debería ser inmediatamente reformada», afirmó la secretaria general de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Estrella Galán.

También el Defensor del Pueblo en funciones, Francisco Fernández Marugán, coincidió con el criterio del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en cuanto a condenar a España por la devolución de dos inmigrantes en la valla de Melilla sin ser identificados. Esta institución «ha reiterado en numerosas ocasiones desde 2005 su posición contraria a las devoluciones automáticas de extranjeros, conocidas como 'devoluciones en caliente', explicó Fernández Marugán en un comunicado.

Asimismo, El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) recordó que el ordenamiento jurídico «prohíbe las devoluciones sin realizar un procedimiento individualizado que garantice, entre otros derechos, la asistencia letrada» y pidió al Gobierno que preside Mariano Rajoy que cesen «inmediatamente» estas prácticas. Asimismo, insistieron en que todo procedimiento de devolución o de rechazo «debe respetar la normativa internacional de Derechos Humanos y de protección.